



Buenos Aires, 20 de mayo de 2026

RES. CM N° 109/2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 461/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se declaró inhábil el miércoles 6 y jueves 7 de mayo de 2026 para las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 1, 3 y 18 y la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplieren.

Que a su vez se declaró inhábil el lunes 11 y martes 12 de mayo de 2026 para las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 2, 4, 5 y 8, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplieren.

Que también se declaró inhábil el jueves 14 y viernes 15 de mayo de 2026 para las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 6 y 7, la Unidad Coordinadora, la Unidad de Intervención Temprana, la Unidad de Tramitación Común y el Equipo Especializado en Violencia de Género, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplieren.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 29 de abril de 2026, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 461/2026.



Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 109/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

